



758787

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°182-2016-ANA-OA

Lima,

22 NOV. 2016

#### VISTOS:

El Informe N° 259-2016-ANA-OA-UC, de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, el Memorando N°2888-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N°4607-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral 37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2013, la Autoridad Nacional de Agua ANA y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, suscribieron en el convenio de cooperación interinstitucional para el desarrollo de "Estudios de ingeniería para la optimización de prácticas de riego en los valles del Rio Pisco y quebrada del Rio Seco";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 y 4.1 de la cláusula tercera y cuarta respectivamente del referido convenio, la Autoridad Nacional de Agua ANA, transfirió a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS, el importe de \$ 2'783,748.37, debiendo haberse transferido el importe total \$ 2'858,314.06; existiendo una diferencia por transferir ascendente a \$ 74,565.69, por concepto de diferencia en el tipo de cambio;

Que, según se desprende del informe N°259-2016-ANA-OA-UC, de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, existe una diferencia a favor de la UNOPS por concepto de diferencia de tipo de cambio de los desembolsos realizados durante los ejercicios 2014 y 2015, ascendentes a la suma de S/.260,979.91 (Doscientos sesenta mil novecientos setenta y nueve con 91/100 Soles), equivalente a \$ 74,565.69;



Que, mediante Memorando N°4607-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Reconocer como importe adeudado correspondiente a los ejercicios fiscal 2014 y 2015, a favor de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS, por concepto de diferencia en el tipo de cambio de los desembolsos realizados por el importe total de S/.260,979.91 (Doscientos sesenta mil novecientos setentainueve con 91/100 Soles), equivalente a \$ 74,565.69;

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago correspondiente a los ejercicios fiscal 2014 y 2015, descrita en el numeral precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad y Proyecto: 5.004623 Formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Hídricos y Promover la Gestión de Riesgos, Meta: 172 Estudio de Afianzamiento Hidrico, con importe total de S/. 260,979.91 (Doscientos sesenta mil novecientos setentainueve con 91/100 Soles), Especifica de Gasto 2.4.1.2.1.9.9 de la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudado.



Regístrese y comuníquese

  
**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

